

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

***Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-00504-00.***

En atención al memorial radicado por el apoderado del Banco Itaú, se reconoce personería al abogado Kevin Andrés Guiza como apoderado sustituto del referido acreedor.

Obre en autos la misiva proveniente del Centro de Conciliación Cámara Colombiana de Conciliación, la misma se pone en conocimiento de las partes para que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.

Así mismo, incorpórese al plenario la respuesta allegada por CREDIFINANCIERA en la que informa el levantamiento del embargo.

De otro lado, previo a impartir trámite a la adjudicación de bienes allegada por el liquidador, por Secretaría procédase a incluir la providencia de apertura en el Registro Nacional de Emplazados (pár., art.564, C.G.P.).

De otra parte, se requiere a la apoderada del deudor para que acredite los descuentos realizados por CREDIFINANCIERA y el BANCO POPULAR a Alfredo Ramos Bermúdez.

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de  
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario